

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.

Cuaderno No. 430

Año 1806.

No. de hojas útiles 20.

Expediente de cuentas de entradas y salidas perteneciente a la Cofradía del Niño Jesús fundada en la Iglesia de San Pedro y San Pablo, administradas por el Mayordomo Bravo José, y presentadas al Juez para su aprobación.

JUEZ: García de la Plata Manuel.

RA - JCO 12

ca 17

DO 239

fs. 20 ✓

161 DO. 430

Observaciones

Clasificación Juzgado de Cofradías.- Cuentas.-

Lima Agto de 1805

Nº 7612

Nº 7612

Estedia en mi Rex. D. Antonio Alvarez el Villan, como Notario
dico el comb.to grande el N. P. S. Man. dio carta de pago a D. José
Bautista, Mayordomo de la cofradía de Nro. Señor, fundada en el
combento de S. Felipe Neri, y diez p. q. le apaga por otras tantas
Misas Nuevas q. vean aplicado por el Alma de la fundadora de esta
Buenam. Domingo Luya q. deo a favor de dho. comb.to y en una casa cibe
ada a la Buella de la Peña Oxanada, y dho. p. corresponden aun a un que
se cumplirá en dho. el comb.to. Con finiquito hasta dho. dia, como pa
rece semi Rex. de q. me se mto =

Son 10 p. N

Man José Morel de la Prada

RA-JCO 1.2

CA. 17

DO 239

fs. 20

N. de

Rbi S.² J^{te} Bravo Mayord.^o del Sr^o Niño
Th^o cincuenta y tres pesos, q.^e con los otros cin-
cuenta q.^e recibí y firmé hacen ciento y tres pesos -
También recibí doce pesos del sermón de la Fiesta
q.^e por todo hacen ceventa y cinco pesos. Enexo
quince del 806—

Mariano Gutierrez

son 65 //

n 2

En

3.

R. bi del Mayordomo del S.^{to} Niño Jhu, S.^z Jth

Bravo, cincuenta pesos, como Capellán de la
Capilla, ò Herm. de do S.^{to} Niño - Nov 5 del 808



Don J. Jth

n. 3. v.

A-

Rdi del Mdo Jho Bravo, trece pesos à cuenta
de veinticinco, q se han de invertir en otras tantas
Misas, à beneficio delas benditas Almas de los Cofrades
del S^{mo} Niño Jho, q se venen en esta v^{ta} y gloria
del Oratorio. Abril 18. de 1806.

Mar recibí por p^a completando P^e Gut

veinticinco delas Misas.

258

Gut

24

9.
Importo la merma y algunes de la Tera q. sa co
D.ⁿ Jose Brabo para los finados, q. se hicieron
en la Compania deop don. Lima y Noviem.
14 de 805. Fran. Diaz

Con 12^{er} p=2n.

n. 5.

6-
Precios del Mayordomo del Niño Jesus de la
Congregacion de S.ⁿ Felipe Neri veintereales por
el Alquiler de los Candeleros de plata y Mesitas
y Arañas que se pusieron por adorno de la
fiesta, y p.^a q.^e conste lo firme 23 de mayo de 1816

Jose Sarrin

Son 2 p.^a

n 6

Llevo el Mayordomo del Niño Jesus
de la Congregacion del oratorio de
S.ⁿ Felipe 10. velones, y 8. cirios. 26.
velas de a 2. en libra. 20. centellas,
la fiesta del Niño. q.^e importa sag.
y maxima 7 p.^{as} 5. n. y medio.

y p.^a q.^e conte doy este hoy 23.
de enero de 1806.

Francisco Muñoz
n 1

Son 5 n
7 p.^{as}

Preu del may on domo del
niño Jesus de la Compañia
de nro sr Brabo Sicut qm
ponto la muna el dia de nro
nados mas sicut del dia
de la fiesta y para q corte doy
este en 25 de mayo de 1606

Don xp Felix Henriquez

n. 8

Me compro el Maestro José Bravo una
vara de Tenciopele armatado . . . 12^u

Me llevo h. v. y media y sobre pueros de
plata con el peso de dos on. cada
onza a dos p. - - - - - 0 5^u

Una vara de Raso rosado . . . 0 3^u

Suma la Cant. veinte p. - - - - - 20^u

Oy En. 18. de 806.

Casimiro Billezas

n^o

Recivi del Mayordomo D. Joseph Bra-
 vo tres p.^{as} p.^{as} la habotonadura de un
 singulito. q.^e hize p.^a el Niño Jesus de
 la Cofradia q.^e esta au cargo. y p.^a q.^e
 Conste de este en 15. de En.^o de 806=

Antonio Alvarado
~~Alvarado~~

Von 3p.^{as}

n 10

El Merito D^{no} D^{no} Bravo me
mando Borden In Singulo D^o
Perlar: Los gartos & Materialu
son. 11-

Primeram media en
za & mefuela q^d vale
do ce Nalun - - - - - 0 5 4
Una quarta Canutillo
cinto Nalun - - - - - 0 0 5
Dos Adarme & Cordón
vale dos Nalun - - - - - 0 0 2
Un Real de da - - - - - 0 0 1
Demando dos p^o do
Nalun - - - - - 0 2 2

Suma P^o 0 4 6

Pecuni D^{no} p^o arribas conuider

Man.¹ Gonzalez

n 11.



Recivi el Maestre Dⁿ Jose Bravo como
 Mayordomo de la Cofradia del Niño Jes
 sus doce p^s que me hapagado, por el tri
 vasp, y paros, que imperdi en la Recan
 dacion de dos Cartas de pago de dha Co
 fradia de Setenta p^s cada una, a fa
 vor del S.^r Conde de Fuente Gonzalez
 portantes de los Nditos de la Chacra nro
 Brada Gariloro, situada en la Villa de
 Chancay, los mismos p^s q^d dho S.^r Conde es
 paga, y estubo algunos dias en sollicitud
 de hallar el pago, con dho S.^r y paros
 que como le doy este en Lima y
 n. 12.

Cap. 11 de 1805.

Mariano Bravo &

Son 128

Y

53

Pedro Fernz. ~~13~~
n 13.

Senx Lxp

Cuenta Individual queda El Cap.ⁿ D.ⁿ Jose Bravo como Mayordomo de la
 Cofradia del Niño Jesus su Capilla Fundada en la Iglesia de S.ⁿ Pedro y S.ⁿ Pablo
 de los R.^{os} P.^{os} P.^{os} del Oratorio de S.ⁿ Felipe Neri de un año corrido y enpero mi ad
 ministración el dia dos de Marzo del año de 1805. hasta otro yqual dia mes y año
 de 1806. la que expongo con la maior claridad posible. Asaver

Cargos

- Primeram. meago Cargo de cinquenta pesos q.
 ha producido la Casa que posee D.ⁿ Indor de
 Orozco y Castro situada en la Calle ancha
 de Malambo que por Taron del senzo que en
 ella carga paga al año Dha. Cantidad ----- 90 50 -----
- Item. Asimismo meago Cargo de ciento veinte p.
 que ha fructificado la Casa que goza D.ⁿ
 Man.^e Perez situada en Dha. Calle y
 por Taron del senzo que sobre ella carga
 paga en cada un año la Exprimada Can
 tidad ----- 0120 -----
- Item. yqualmente meago Cargo de Veinte y
 quatro pesos que he cobrado del senzo yn
 puesto en la Casa que goza la Viuda de
 D.ⁿ Jose Villarreal situada en la misma
 Calle de Malambo que en cada un año
 paga la Dha. Cantidad ----- 0024 -----
- Item. Tambien me lo hago de Veinte y quatro
 pesos que paga D.ⁿ Teresa Mudarra por
 el senzo que carga en la Casa que goza
 situada en la Calle de Rufas y en cada
 un año paga Dha. Cantidad ----- 0024 -----
- Item. asi propio me lo hago de setenta y dos
 peso por otro senzo que carga en la Casa
 Para ala Buena ----- 0218 -----

Por la Buella 0219-u-u
que posee D.^a Fran.^{ca} Serna situada en la Calle
de la Peña Dorada que anualmente pagan la
expresada Cantidad 0072-u-u

VIII. Tambien me ago Cargo de quarenta y dos p.^{os}
que pagan por las Fierros que goza D.ⁿ Jose
Pio situados en la Rinconada de Cate que
en cada un año pagan la dha. Cantidad 0042-u-u

VIII. Asimismo me ago Cargo de Cientos quarenta
pesos que cobre al Sr. Conde Fuente Leon L.
de dos años de senso atrasados de la chacra
nombrada Garcia Lanzo los que sedaban por
pagados, y como es fuessen y cortos que se yere
con asi es elaresimiento se consergio dha. pa
ga 0140-u-u

Nota.

Sobre dha. Hacienda ochacra nombrada Garcia
Lanzo carga el senso de setenta p.^{os} en cada un
año, los que me pagaron en la forma ex
presada fueron atrasados de quando el Sr.
Conde la gozaba; y desde que la entrego a
D.ⁿ Jose San Martin no ha pagado nada
y deve dos años el uno demi antecesor y
el otro demi yngreso asi lo declara 0000-u-u

VIII. me ago Cargo de tres pesos un real de tres
Cantoncitas de Plata con peso de onza
y media las tres, y dos pesos de unos Corali
tos de difecios y perlesitas 0008-u-u

Suma Total 0475-u-u

De manera que segun aparesce del Cargo haionde su Cantidad a
quatrocientos setenta y cinco pesos los mismos que han entrado en
mi poder y Tuno adios N. S. no han entrado en mi mas dinero

que el que hebo fho. mencion salvo yerro de Pluma suma o calculo, y boy
atados del desahuge con la claridad posible. Asavea

Descargos

- Prim. doy en data Veinte y seis pesos quatro rs. por
derechos de Eleccion y Aprobacion de cuentas, al
Escribano D.ⁿ Jose Pasqual Marquez. 0026-4-u
- Itm. asimismo doy en data vn peso que pague
al Sacristan por sus derechos. 0001-u-u
- Itm. Tambien pague vn peso quatro y medio rs.
por las luses que se encendieron en tres dias
en las sermones de la quaresma como es
costumbre. 0001-4-2
- Itm. pague quatro rs. al Campanero por el do
ble en el dia de finados. 0000-4-u
- Itm. he pagado vn peso siete rs. por chirimullas
en el dia de la fiesta. 0001-7-u
- Itm. por vn peso gastados en los queros que
se quemaron en el dia de la fiesta y de
rechos del Campanero. 0001-u-u
- Itm. Asimismo doy en data diez pesos al con
vento de N. P. J. Fran. como mas lar
gamente lo expiera el documento que
presento y corre al n.^o 1. 0010-u-u
- Itm. doy en data Ciento quinze pesos al R. P.
D.ⁿ Mariano Gutierrez como Capellan de
la Capilla por lasen de sus derechos y a
tribuye el Sermon como mas extensa
mente lo explican los documentos que
manifesto bajo los n.^{os} 2 y 3. 0115-u-u
- Itm. y qual mente me hago cargo digo doy en
Pasa alla Buelta. 0157-3-2

data Veinte y cinco pesos por otras tantas misas
que se deseron lo que hayo costar con el docu-
mento se presente y corre al n.º 4

0025-u-u

M. Alipropio doy en data quarenta y nuebe p.
que por derecho de yglecia al A. P. Sachin
tan Mayor la misma cantidad que saco
al margen

0049-u-u

Nota

Enterado yo que solamente se pagaba al
dho. A. P. en quarenta y nuebe pesos por
rason de derecho de yglecia, recibí el
darte diez pesos mas pedidos, por cuyo
motibo no medió recibo, defendole ser e-
nar el animo para persuadirlo a lo a-
combrado, Por esto se tarde la presen-
tacion de quantos. Pero los actuales
Mayor domos juzgando con temeridad y
ligeresa de otro modo se presentaron a este
juzgado con distintas deposiciones, dando
por lo sus genios ynguietos y furibolentos
por lo qual no demeramos recibo de esta
partida y el no grabar la lofrad.

0000-u-u

M. doy en data doze pesos por la sisa que se
compro arquiles y merma en el dia de
finados como mas largamente se ex-
plica el documento que presente y corre
al n.º 5.

0012-2-u

M. y qualm. doy en data dos pesos quatro
por los arquileres que se expresan
en el recibo que corre al n.º 6

0002-4-u

Alfrente

0246-1-n

III m. doy por pagado diez p. cinco m. y medio a. por la sala que se sacó en el día de la Fiesta Finular como más largamente lo explica el documento de que hago manifestación al N.º 1. 0007-5-1

III m. También doy en data catorce pesos por la música en el día de finades y Fiesta como lo hago contar con el documento que demuestro al N.º 2. 0014-11-11

III m. así propio gaste veinte pesos en el Texciopelo esmaltado sobrepuesto y forro de fiato y de mas que se expiera en el documento que presento al N.º 3. 0020-11-11

III m. doy en data tres pesos por la abotonadura del singulo que se hizo al divino Niño como más largamente lo explica el documento q. presento bajo del N.º 4. 0003-11-11

III m. pague por la bordadura de dho. singulo con los perleitos que se sacaron de orobispo como lo hago contar con el documento que manifiesto al N.º 5. 0004-6-11

III m. También pague seis p. al Escribano de la Juzgada por las diligencias del pago de los dos años atrasados de la Hacienda Garcia como que retenga el d.º en donde juzgan do los habia pagado y sin embargo de las diligencias practicadas no me corrigio nada. 0006-11-11

III m. doy pesos pague por el mismo asumpto y por los esfuerzos que se hicieron y in

Por la Buena 0301-7-..

flusor para Dho. S^{ra}. Conde u conuigio
el pago como consta del documento que
demuestro al n^o 12 0012-..-..

M^{te}. por quatro m^{te} que pague al procurador
para que seme sacare los Autos formados
por el D^o J^{te} San Martin por el
trastado con feudo alia Alcaid^{es}
usualistas en la Hacienda. Gencialon
so que porre pidiendo en ellas las es
padas de quatro años para pagar cui
lo adeudado como los cumplidos 0000-4-..

M^{te}. Tambien pague al abogado para la
contestacion del trastado Espasada p^a
mano del que me firma el docu
mento que presento al n^o 13 0004-..-..

M^{te}. Un peso pagado por bafu la Sam
para de la Capilla y conduciela ala
plateria de D^o J^{te} Enriquez pata
mino 0001-..-..

M^{te}. dos pesos por la estufa de la casa
llita del año 0002-..-..

M^{te}. un peso pagado al Escribano del ju
gado por la fee de entrega que se
hizo ala nuevos Mayordomos de la
Sampora y de mas piasas de Plaza 0001-..-..

M^{te}. tres pesos por seis Cartas de pago
que se sacaron 0003-..-..

M^{te}. dos pesos del Agasajo que se le dio
ala hermanas veinte y quatro en el
dia de finados como es costumbre
antiguada 0012-..-..

Al frente 0337-3-..

Por En frente. 38-

0337. 3.

III^m. por dos p.^{as} por dos miras usadas que se
diferen una en el día de finados antes
de la Funcion, la otra antes de la fiesta
finada como es de estilo.

0002.

III^m. Dose pesos gastados en el obsequio que
se le dio a los Hermanos Veinte y qua
tra como es antiquada costumbre.

0012.

III^m. Asimismo en descargo quarenta y
ocho pesos que meda la cofradia
por una de sus clausulas a que
me reficio.

0048.

III^m. por quatro pesos pagados al que me
fornio estas cuentas en borrador y
limpio y escrito unque la a lampa
no.

0004.

Suma Total. 0403. 3.

Cargos Gener. 0475. 1.

Datos. 0403. 3.

Alcanze. 0071. 6.

Ep
Por manera que segun apares de las sumas Asiende el Cargo al de
quatrocientos setenta y cinco pesos un rs. y la data ala de quatrocientos
tres pesos tres rs. de suerte que restados ambos partidos me alcanza la
cofradia en setenta y un peso seis rs. los mismos que estoi pagando
a entregar quando seme mande. y Teno adien N. S. sea cierta
y Verdadera estas partidas que yebo tratadas, Salvo Plazo de
pluma suya Ocalculo, Lima y Junio 5. de 1806.

José Brabg

Ala B^{ta}

Nota

Haviendo yo sacado la Carta de pago de
dos años para el Cobro del censo que
carga en la Hacienda nombra Gorcio
Alonso no se ha verificado el pago por
que el nuevo Poseedor que es el D. Dn.
Joa. San Martin se ha presentado pi-
diendo esperar de algunos años. al que
sedia traslado ala Ca. Real y los otros se
realizaron como acordaron. y por la con-
testacion se hizo el gasto expresado en
el des. cargo. De esta cuenta, y poca que
se cobre por los Mayor domos la Encibo
en debida forma. Aunque mi anterior
me entrego la de un año segundio, y cum-
plido el otro ocurri al Escribano y aci-
endole presente suspendida y enmendado -
en todo me dio en una la de dos años
la misma que entrego queda en es-
tas quantas Lima y Julio 5. de 1806

Joa. Brau

En quareillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS SEIS, Y OCHO-CIENTOS Y SIETE.

El Cap.ⁿ D.ⁿ Juan Brabo Magordano aduogado de la Cofradia del Niño Jesus Fundada su Capilla en la Iglesia de S.ⁿ Pedro y S.ⁿ Pablo Congregacion de los P.^r. R.^r. P.^r. del Oratorio de S.ⁿ Felipe Neri en la mejor forma que halla lugar en dño. ante V.^s. porserco y dijo que en pero mi administracion el dia de Mayo del año de 1805. hasta otro yqual dia mes. y año de 1806. Latordaria odemora que he tenido en estas quentas no he sido de intento malicio sino que siendo costumbre visto derechos entablados de la cantidad de quarenta y nuebe pesos que se pagan de dñor. derechos al P.^r. P.^r. Sachristan malis y en contrariandome que se me pidian sinquenta. y nuebe pesos por la cararia de sea, esto pues y deno groura ala Cofradia resisti fortamente y denegandome el respectivo resivo hasta que le diere la denuncia prudentemente esperaba aqui se serenare el animo el P.^r. fuido Padre para conegia el documento necesario para la instrucion de la quenta, Esto lo consideraren los muchos allegando mas con sus aleados de distinto modo segun se les figuro aser genio y aguietas y turbulentes como V.^s. lo conerara con su sabia penetracion, y Abriendome pues presido la presenra sin un documento, El cargo asiende ala cantidad de quatrocientos setenta y cinco pesos un rs.^o y la data a quatrocientos tres pesos tres rs.^{os} denues se que restadas ambas partidas me alcanza la Cofradia en setenta y un pesos seis rs.^{os}. lo que entre gase quando V.^s. me lo mande.

Los procedimientos que he tenido en esta negociacion

son bien notoria pues amide con respeto al onor de mi per-
sona como del Empleo que exerso, Nunca haido mi ani-
mo grabar mi conciencia en los yntereses divinos ni me-
nos presentar una cuenta ymaxinaria como se ha solido
hacer por otra yndividua, siempre haido mi dero de
a conuale a V.S. que las cuentas que presento son fide-
gnos y comprobadas con los documentos neserarios, aya
que apeser de mis Emulos seme quisea malquistar
pero oyo muy distante del Venca y de la binguna. y
abiendo cumplido en la presentacion. Por tanto:

A V.S. Rendida mente pido y suplico que teniendola pra pre-
tada y andada las estaciones de estilo sesaba de a-
probarlos y mandon seme den los Testimonios que pa-
ra mi Verquardo pidiere por ser de Justicia que expere en
camas de la acreditada de V.S. D.

José Bonabá

Lima y Junio 14 de 1806.

Por presentadas las cuentas con los documentos que se acompañan
pasense al actual Mayordomo D. Luciano Bano, y al Hermano
Veinte y quatro D. Eugenio Alvarado, para que vebranolas, ex-
gan lo que tubieren por conveniente =

Plata

Prova y firmado por el Sr. D. Juan del García de la Plata del Con-
sejo de Indias, su Cónsul Decano de esta D. Ind. y Tercer Real Conser-
vador de Comandante, en el día de su fha =
Atentemé

D. Joseph Alvarado
Esc. de Ind. y D. de Copia

En Cumplim^{to} de lo mandado en el auto
que se se suve confesino sobre la revision

Elas Cuentas y Aprobacion de ellas, presenta-
 das p^o el Mayordomo abuelto D^o Jose Bravo
 con la distribuc^{on} q^{ue} de ellas hace en su Cuenta de
 Cargo y data; las hemos revisado con la proli-
 gencia debida, y en su vista las aprobamos en
 toda forma v^{alida} del Resposim^{to} de los docum.
 con q^{ue} la acompaña. En cuya virtud resultando
 el Alcançe a favor de la Cofradia la Cant^a de se-
 tenta y un p^o seis r^{os}, se hade reconv^{ir} de man-
 dar los cobra en el acto al actual mayor-
 domo p^o q^{ue} con ellos p^{ueda} subvenir a los ne-
 cesarios gastos de la Cofradia; y p^o lo q^{ue} respecta
 ala Cant^a de pago q^{ue} se hallan en otra ulla
 Cant^a el cinco guarenta p^o q^{ue} varifare el D^o
 D^o Jose San Martin p^o el Censo q^{ue} tiene esta co-
 fradia en la H^{da} de Guadalupe p^o los dos años
 cumplidos en sus el A^o del año pasado, y cuya
 cant^a se haya sin varifarse h^{asta} el dia y para
 que se execute se hade reconv^{ir} de mandan re-
 glosa la referida Cant^a de pago en otras Cuen-
 tas, y se entreg^{ue} p^{or} su p^{ar}te con los reconv^{ir} y un p^o
 seis r^{os} al ref^o Mayord^o p^o su Cobro. En quanto
 podemos decia a d^o f^{uere} el particular en cuyo
 concepto se resolviera lo q^{ue} fuere a su mayor a-
 grado. Lima y Julio 25 de 1806.

Lorenzo Ramirez

Eugenio Manrique

Lima y Sep. 24 de 1806.

Vistas estas Cuentas con lo expuesto por los
 Hermanos veinte y quatro a quienes se remi-
 tieron



SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

para su examen, y reconocimiento, se
aprovechan en quanto ha lugar de dho. para q.
se este y pase por ellas ahora, y en todo tiem-
po, declarandose por legitimo alcance a fa-
vor de la Hermandad del Niño Jesus la can-
tidad de setenta y un p. cinco r. q. exirixi-
en este Juzgado el Mayordomo absuelto Torre
Bravo; y respecto a que estos no cubren los
ciento treinta y seis p. a que ascienden las
obras mandadas hacer por el Pad. Preposito
de S. Pedro Capellan de dha Hermandad p.
el adorno y culto del Niño Jesus: saquense
bajo las formalidades de estilo de la Caja
de Depositos de Cofradías los sobrantes de
cuentas anteriores que allí existen en ma-
suma, y satisfagasele a ~~Dominico~~ ^{Don} Xeta los
referidos ciento treinta y seis p. valor de las
citadas obras, otorgando antes la correspon-
diente Carta de pago de que se pondrá razon
a continuacion de este Auto en m. Domingo y

Plata

Proveído, y firmado por el Sr. D. Manuel García de la Plata del Consejo de
su Magestad, su Oydor Decano de esta Real Audiencia, y Jefe de la Conservación de Co-
frades en el día de su fecha
Antemi

Joseph Lasquarquez
Ex.º Jefe de la Conservación de Co-
frades

Lima 8. 8



En quarto.

21

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL CUCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

1806

Recibo aqui el mayordomo abuelo Jph Bravo
ha exivido en este Juz. a q. del alcane que le
urabo m m q. la cantidad de minray cinco p.
ennaguerse al alcaide d. Domingo cura con mas
ciento uno q. falta al cumplim. de los ciento min.
y los que le adeudan lo que le recararan a el cpo
de la casa de deposito segun era proviendo dandole
el total la deuda casa de pago, y el citado ma-
yordomo abuelo complete la exivida de la
tante expregando minray seis p. que antes
m dca luga a otra providencia

Plaza

Proveido y firmado por el Sr. D. Manuel Garcia de la Plaza del Consejo
de Indias su Oydor Decano de esta R. Audiencia y Jefe Real Con-
servador de Copias, en el dia de su fecha
Antemi

Joseph P. Marquez
En f. de su of. de Conf.

Notificaz.

Notifiqué a V. en el auto que antecede al mayordomo abuelo
Joh Bravo en su persona y f. =

Marquez

Razon

Antemi y en mi f. en 8 de Oct. de 1806, Domingo Nieto otorgo la
Causa de pago q. se debe en el auto q. antecede y en f. de su of. de
mi V. en que me remito =

Marquez

En 1806